



**BAJA
CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

**ASPECTOS RELEVANTES
DE LA
DECLARACIÓN DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL**



Con el fin de proporcionarte a ti, persona servidora pública adscrita a la Consejería Jurídica del Estado, información pertinente y precisa para cumplir en tiempo y forma con la presentación de declaraciones de situación patrimonial, el Órgano Interno de Control respectivo, a través de la iniciativa "ACONSÉJATE" promovida por el Comité de Conducta e Integridad Pública de la Consejería Jurídica del Estado, expone el siguiente contenido para tu consulta en todo momento, esperando te sea útil para el propósito con el que fue creado: ayudarte a alcanzar la excelencia en tu labor en el servicio público.



ATTE.

CHRISTIAN JESÚS CASTAÑEDA SANDOVAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA



TEMARIO

I) GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS

II) CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN

III) RECOMENDACIONES

IV) INFORMACIÓN PARA CONTACTO

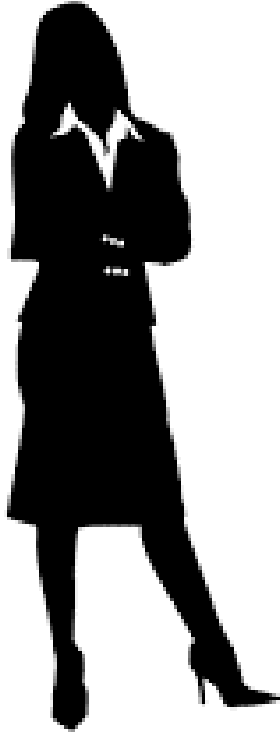


I) GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS

¡Hola! Mi nombre es Catalina Jiménez, tu compañera y asistente en este apoyo didáctico para que estés preparado en todo momento sobre este tema tan importante que es la presentación de tu declaración patrimonial.

¿Sabes que **TODAS** las personas servidoras públicas presentan declaración de situación patrimonial?





No sólo es una obligación constitucional y legal, también es un deber que asumimos desde nuestro ingreso al servicio público, y que todas y todos cumplimos durante el tiempo en que nos desempeñamos en dicho ámbito, como una forma de rendir cuentas ante la sociedad.

Tú, al formar parte del equipo de la Consejería Jurídica del Estado, cada vez que presentas tu declaración de situación patrimonial, cumples con tu compromiso ante la dependencia a la que estás adscrito, conforme al inciso f) del numeral III, Capítulo II, del Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Estado.

Aún así, sé que tendrás dudas sobre dónde, cómo y cuándo presentar tu declaración de situación patrimonial, comúnmente conocida y que llamaremos a partir de ahora como “declaración patrimonial”. No te preocupes, te ayudaré a través de este material, y a cumplir con tu compromiso de ser un mejor servidor público.

Como parte de este aprendizaje, responderemos preguntas frecuentes y te mostraré notas informativas puntuales y concretos a tus dudas sobre este tema.

¡Te deseo éxito en esta travesía y espero que tengas un mejor camino hacia la excelencia en tu labor!



DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS

❖ PERSONA SERVIDORA PÚBLICA:

Toda persona que desempeña empleo, cargo o comisión en el Estado Mexicano.

FUNDAMENTOS:

- ❑ *Art. 108, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- ❑ *Art. 91, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.*

TÉRMINOS A FINES:

- ✓ Declarante
- ✓ Sujeto
- Obligado

NOTA
INFORMATIVA

❖ DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

ELEMENTOS:

- I. INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
- II. PROPORCIONA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL PATRIMONIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

OBJETO:

Prevenir, controlar, detectar, y en su caso, sancionar, HECHOS DE CORRUPCIÓN.

REGULACIÓN:

- ❑ *Art. 33, Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
- ❑ *Art. 33, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.*
- ❑ *Capítulo II, numeral III, inciso f), Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Estado.*

DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS

❖ TIPOS DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

DECLARACIÓN INICIAL

- Al **INICIO** de un encargo público...
- ❑ Tiempo para presentación: **60 días naturales siguientes** a la fecha de inicio del encargo.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN

- Durante el mes de **MAYO** de cada año...
- ❑ Siempre y cuando se haya laborado al menos un día del año inmediato anterior.
- ❑ Principal característica: **ANUAL**, respecto del ejercicio inmediato anterior.

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN

- Dentro de los **60 días** siguientes a la fecha de **CONCLUSIÓN** del encargo.

❖ INFORMACIÓN A PROPORCIONAR EN UNA DECLARACIÓN PATRIMONIAL:

Toda actividad que genere ingresos (**INCREMENTO**) y/o egresos (**DISMINUCIÓN**) en el patrimonio del servidor público, como:

- Salarios y otras remuneraciones
- - Contraprestaciones
- - Donaciones
- - Compraventas, arrendamientos
- - Cuentas bancarias
- - Bienes muebles e inmuebles
- - Adeudos
- - Etc.

NOTA
INFORMATIVA



II) CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN

Como pudiste ver, presentar tu declaración patrimonial atañe a todas y todos, y es muy importante hacerlo.

Sin embargo, más allá de lo que regula la ley y otras disposiciones para ello, tendrás dudas para saber exactamente cuándo estar al corriente con esta obligación, sobre todo dependiendo de los cambios en tu situación laboral dentro del servicio público.



Para explicarte mejor los posibles escenarios que pueden suscitarse, te presento el caso de Conrado Juárez, tu compañero en este recorrido.



¡Hola! Mi nombre es Conrado Juárez, tu compañero en Consejería Jurídica. ¿Sabes que he tenido varias dudas sobre las declaraciones patrimoniales? Tal vez coincidamos en algunas, como las siguientes:



He trabajado desde hace algunos años en otros entes públicos, incluso laborado en otros lugares como Poder Judicial y Ayuntamientos, y he sido constante con mi tiempo trabajando en el Estado.

A veces no supe qué hacer cuando me he cambiado de trabajo, porque he laborado en diversas instancias, no obstante, siguen perteneciendo al Estado, ya sea en administraciones públicas, comisionado a tribunales, entre otras actividades.



Por eso me he preguntado...

¿Tengo que presentar declaración cada vez que termino un trabajo e inicio otro?

¿No sólo basta con presentarla una vez?

¿Qué tendría que hacer si en algún momento tengo vacaciones o me concedan licencia y me ausento durante ese tiempo de mi puesto?

¿Qué pasa si no presento mi declaración patrimonial en el momento en que debo presentarla?



Así como tu compañero Conrado, y sobre este tema en particular, tú tendrás preguntas similares o a fines porque tu situación laboral, además de otros factores durante tu tiempo en el servicio público (considerando también antes y después de éste), pueden cambiar, y aunque no lo creas, influye directamente en las declaraciones patrimoniales que presentarás.

Por eso, ante la incertidumbre de los múltiples escenarios que surjan al momento de reportar tu declaración patrimonial, debes conocer los *CRITERIOS PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL*, a través de mi colega Samuel quien se presenta a continuación...





¡Qué tal! Mi nombre es Samuel Horacio Fernández Pons, y represento a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado. Mi función es apoyar a Catalina brindándote información valiosa sobre las declaraciones patrimoniales.

Como bien se dijo previamente, existen muchos factores que pueden determinar el tipo de declaración a presentar, sin embargo, las cambiantes situaciones laborales, sobre todo en la Administración Pública, así como en otras instancias del Estado, impiden al servidor público tener, en varias ocasiones, el dato preciso sobre qué hacer; incluso, suelen desorientarse y omitir el momento oportuno para cumplir con esta obligación.





Por eso, te expongo la siguiente nota informativa sobre puntos importantes sobre los CRITERIOS PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, establecidos por Acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en el año 2018, y que son aplicables a todas las personas servidoras públicas del país, sin importar el orden en el que laboren, ya sea federal, local o municipal.



CRITERIOS PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Aconséjate

NOTA
INFORMATIVA

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide normas e instructivo para su llenado y presentación (13/09/2018; DOF, 16/11/2018)

❖ PERÍODOS A REPORTAR:

➤ PARA DECLARACIONES DE INICIO Y CONCLUSIÓN:

Se reportan con la situación a la fecha de alta o baja del servicio público.

➤ PARA DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN:

Se reportan las modificaciones del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

❖ NO SE PRESENTA DECLARACIÓN INICIAL:

- ✓ *Cuando el servidor público, en el mismo ente público sea objeto de un cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento.*
- ✓ *Cuando el servidor público reingrese o sea contratado y no hayan transcurrido más de 60 días naturales.*
- ✓ *Cuando el servidor público tenga un cambio de ente público dentro del mismo orden de gobierno, y no transcurran más de sesenta días naturales entre la conclusión del encargo anterior e inicio del nuevo ("AVISO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN").*
- ✓ *Cuando el servidor público reingrese al encargo con motivo del otorgamiento de una licencia, con o sin goce de sueldo; derive de una suspensión en sueldo y/o funciones; o sea resultado de una restitución de derechos como servidor público mediante resolución ejecutoriada firme, expedida por autoridad competente en el ejercicio de sus funciones.*

CRITERIOS PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

NOTA
INFORMATIVA

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide normas e instructivo para su llenado y presentación (13/09/2018; DOF, 16/11/2018)

❖ NO SE PRESENTA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN:

- ✓ Cuando durante los primeros cinco meses del año, el servidor público tome posesión del encargo público y presente su declaración inicial en el mismo período.
- ✓ Cuando el servidor público concluya su encargo en el mes de mayo y hubiere presentado su declaración de conclusión en el mismo mes.

❖ NO SE PRESENTA DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN:

- ✓ Cuando el servidor público, en el mismo ente público, sea objeto de cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento.
- ✓ Cuando el servidor público concluya encargo en un ente público e inicie otro en distinto, dentro del mismo orden de gobierno, y no hayan transcurrido más de 60 días naturales entre uno y otro.
- ✓ Cuando al servidor público le haya sido otorgada una licencia con o sin goce de sueldo, siempre y cuando no haya sido dado de baja de manera definitiva o derive de una suspensión en sueldo y/o funciones.

CRITERIOS PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide normas e instructivo para su llenado y presentación
(13/09/2018;
DOF, 16/11/2018)

❖ **DEPENDIENDO DEL CARGO PÚBLICO, PRESENTAN DECLARACIÓN PATRIMONIAL:**

- **EN FORMATO COMPLETO:** Desde jefes de departamento u homólogos, hacia nivel máximo en cada ente público.
- **EN FORMATO SIMPLIFICADO:** Todo servidor público con nivel menor a jefe de departamento u homólogo, en cada ente público.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
(DOF, 16/11/2018)

❖ **A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 2017, DEBEN PRESENTAR DECLARACIÓN INICIAL:**

- ✓ *Personas que ingresen al servicio público por primera vez.*
- ✓ *Servidores públicos que reingresen después de 60 días naturales siguientes a la conclusión de su último encargo.*

- ❖ **NOTA IMPORTANTE:** Los servidores públicos que hasta antes del 19 de julio de 2017, eran obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, deben continuar presentando **DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN y CONCLUSIÓN**, en su caso.

Hola, Samuel. Me llamo Corinna Jaramillo. También trabajo para la Consejería Jurídica. Entonces, puedo tener problemas si no presento mi declaración patrimonial en tiempo y forma? ¿Qué pasa si no lo hago?



Que tal, Corinna. Se iniciaría investigación administrativa y se te requeriría por escrito para que presentes tu declaración.

Pero si continúas sin presentarla después de 30 días naturales de que te requieran, hay otras consecuencias...





En el caso de no haber presentado en su momento la declaración inicial o de modificación, tu nombramiento o contrato como servidor público queda sin efectos y te separan del cargo.

Tratándose de la de conclusión, te inhabilitan de 3 meses a 1 año.

Por eso es muy importante, como persona servidora pública, estar al día con tus deberes legales, porque tu situación laboral puede cambiar de un momento a otro. De ahí que esta herramienta pretende ser una guía para que identifiques el panorama que enfrentes ante tu actual situación o cualquier cambio en tu lugar de trabajo, sepas qué hacer en su caso, y evitar problemas legales.



III) RECOMENDACIONES

Aconséjate

Así es, Samuel. Muchas gracias por tus aportaciones, y como bien dijo mi colega de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, y como primera recomendación, SIEMPRE ACONSEJATE ante cualquier cambio de tu trabajo durante el servicio público, porque trasciende en tu declaración patrimonial o trámite a fin que presente ante dicha instancia.

Otras *recomendaciones* que te doy son:

- Conserva tu contraseña de acceso al portal de DeclaraNet (www.declaracionesbc.gob.mx). También puedes consultar los tutoriales que ofrece.
- Siempre actualiza tus datos en la portal DeclaraNet, o en su caso, ten a la mano los documentos suficientes para que hagas tu declaración patrimonial cada vez que la presentes.
- Si utilizas FIEL para firmar tus declaraciones, mantenla actualizada.



Te recordamos, también que:

- Para presentar tu declaración impresa, debes firmarla en dos tantos en original, con tinta azul en la "HOJA DE PROTESTO" adjunta a tu acuse.
- Tu declaración patrimonial se tendrá por presentada con el acuse generado electrónicamente posterior a su firma en el portar DeclaraNet; no obstante, tienes 15 días naturales para presentar el acuse impreso ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o el Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica.



IV) INFORMACIÓN PARA CONTACTO

Aconséjate

En caso de tener alguna otra duda sobre lo visto en este material, puedes consultar o acudir a la oficina de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública más cercana a tu domicilio o de tu lugar de trabajo, o al Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Estado.

Te facilito sus datos para contactarlos.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

INFORMACIÓN PARA CONTACTO

Aconsejate

OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mexicali

Av. Lerdo de Tejada y Calle "E",
no. 1276, Primer Piso, Colonia
Nueva

(686) 555-4920 (al 22)

Tijuana

Blvd. Aguacaliente, no. 21939
Fraccionamiento El Paraíso,

(664) 979-2920, 979-2926

Ensenada

Centro de Gobierno del Estado,
Segundo Piso, Carretera
Transpeninsular Ensenada-La
Paz, no. 6500, Ex-Ejido
Chapultepec

(646) 172-3034

OFICINA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (SHFP)

Mexicali

Centro de Justicia de Baja California, Calz. de los Presidentes, no. 1185, 3er. piso,
Zona Río Nuevo, Mexicali, B. C.

(686) 904-6871

(686) 904-6800, ext. 4871

cjcastaneda@baja.gob.mx

oiccj@baja.gob.mx

Además de orientarte y atender tus dudas, el Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Estado puede recibir tus acuse de declaración patrimonial.



Te doy las gracias por tu interés en ponerte al día con información relevante en este tema, y recuerda que puedes revisar este material en cualquier momento a través de la plataforma del Comité de Conducta de la Consejería Jurídica del Estado donde encontrarás noticias de tu interés, y dirigida a ti, persona servidora pública, que buscas siempre el éxito en tu labor... ¡Hasta la próxima!

